Subvenciones destinadas a la ejecución de diversas acciones de refuerzo de conectividad en centros públicos de referencia. Bases Reguladoras y Convocatoria. Cantabria.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de Cantabria

Objeto

La Orden IND/30/2023 tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar las subvenciones, a conceder en régimen de concurrencia competitiva para los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, destinadas al refuerzo de la conectividad a velocidades de 1 Gbps, en centros públicos de referencia y para el refuerzo de las redes de comunicaciones electrónicas de los propios centros públicos de referencia para el ejercicio 2023. La financiación de estas subvenciones será de hasta 847.000 €. Se llevará a cabo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023:

Hasta 700.000€ de la 12.05.140A.761 "Centros de Referencia", para financiar la base imponible de los proyectos subvencionados, siendo fondos provenientes de la Unión Europea. Hasta 147.000€ de la 12.05.453C.761 "Zonas Blancas de Telecomunicaciones Conecta Cantabria", para financiar el IVA de los proyectos subvencionados.

Las subvenciones se destinarán a cubrir inversiones y gastos directamente relacionados con las actuaciones necesarias para la realización de las siguientes líneas de actuación:
Línea de actuación 1: Proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en los centros públicos de referencia. Línea de actuación 2: Instalar una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en cada centro público de referencia.

La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el 100% de los costes subvencionables que consten en las facturas, incluido el Impuesto sobre el Valor añadido, hasta un máximo de 70.000 € por beneficiario. La cantidad restante hasta el coste total de la actuación será asumida por el ayuntamiento.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden los ayuntamientos de Cantabria.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de este extracto de convocatoria. Se abre el plazo desde el 17 de mayo de 2023, hasta el día 17 de julio de 2023. Mediante la Resolución de ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la Orden IND/30/2023, de 3 de mayo se amplia hasta el 17 de agosto de 2023, inclusive

Documentos adicionales

Extracto

Ord IND-30-23